

**SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL MECANISMO DE REVISIÓN PARA LOS TITULARES
MINORISTAS DE INSTRUMENTOS HÍBRIDOS DE BANCO CEISS QUE HAYAN
ACEPTADO LA OFERTA DE UNICAJA BANCO S.A.U.**

Nº Solicitud/Expediente:

[A completar por Banco Ceiss]

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
Nombre y Apellidos:
Tipo de documento de identificación (indicar con una X): <input type="checkbox"/> DNI/NIF <input type="checkbox"/> Tarjeta de Residencia <input type="checkbox"/> Pasaporte o documento similar
Nº Documento de identificación:
Indicar domicilio a efectos de notificaciones Calle/número/piso: Código postal: Localidad: Teléfono fijo: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Indicar con una X si actúa en nombre propio o en nombre de tercero: <input type="checkbox"/> Actúo en nombre propio <input type="checkbox"/> Actúo en representación de tercero ¹
IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DEL PRODUCTO
¹ (En caso de haber marcado la casilla "Actúo en representación de tercero", rellenar los siguientes campos con los datos relativos al titular de los instrumentos híbridos de Banco CEISS en nombre de quien actúa. De lo contrario, dejar en blanco y se entenderá que el solicitante es el propio Titular): Nombre y Apellidos del Titular ² :
Tipo de documento de identificación del Titular (indicar con una X): <input type="checkbox"/> DNI/NIF <input type="checkbox"/> Tarjeta de Residencia <input type="checkbox"/> Pasaporte o documento similar
Nº Documento de identificación del Titular:
Indicar la documentación que se acompañe por la que se acredita la representación del Titular:

²En caso de que haya más de un Titular del producto, identifíquese a continuación a los demás co-titulares con indicación del nombre y apellidos y número de Documento Nacional de Identidad, debiendo constar la firma de TODOS ellos en la casilla final correspondiente. (Para la aplicación del Mecanismo de Revisión, en los casos de cotitularidad solidaria, bastará la firma de uno de los cotitulares representante a los meros efectos de la firma de la solicitud de aplicación de dicho Mecanismo).

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DE LA REVISIÓN SOLICITADA

Fecha (o fechas) de la adquisición:

Importe de la adquisición:

Cuenta de Valores en Banco CEISS o Nº del contrato bajo el que se suscribieron los títulos:

Marque la denominación e ISIN de su(s) producto(s):

Código ISIN	Tipo de Activo	Fecha Emisión	Marque con una X
ES0215474166	Deuda Subordinada	29-dic-03	
ES0215474232	Deuda Subordinada	28-ago-08	
ES0214854038	Deuda Subordinada	30-jun-09	
ES0215474240	Deuda Subordinada	23-feb-10	
ES0215474257	Deuda Subordinada	29-jun-10	
ES0115372007	Participaciones Preferentes	11-nov-04	
ES0115474001	Participaciones Preferentes	19-may-09	
ES0114854005	Participaciones Preferentes	25-mar-09	

En caso de que el resultado de la valoración de la presente solicitud concluya que procede el abono de alguna cantidad a favor del titular solicitante, deseo que se abone el importe íntegro de la misma mediante su ingreso efectivo en la siguiente cuenta corriente abierta a nombre del Titular:

Número de cuenta:

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO ESTIME NECESARIO
CON VISTAS A SU EVALUACIÓN POR EL EXPERTO INDEPENDIENTE**

- Extracto de la cuenta de valores donde estén depositados los valores en la fecha de contratación que acredite el cargo en cuenta por la suscripción de los valores
- Copia del contrato de valores
- Copia de las órdenes de compra de los valores
- Copia del test de conveniencia o idoneidad, según sea el caso
- Resumen del Folleto que el Titular recibió en la contratación
- Copia de cualquier otra documentación proporcionada por el Banco en la que conste información del producto (folleto, tríptico, presentaciones, correos electrónicos, etc.)
- Copia de la documentación acreditativa de la aceptación del canje ofrecido por Unicaja
- En su caso, documento acreditativo de haber retirado la demanda/reclamación interpuesta por el Titular contra Banco CEISS.
- Copia de cualquier otra documentación acreditativa de circunstancias personales (i.e.: incapacidad reconocida judicialmente, minusvalías reconocidas por autoridades administrativas competentes, etc.). Indique de qué documentación se trata:

RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

En caso de que lo estime oportuno, identifique la documentación adicional que Ud., solicite ser valorada para la revisión de su solicitud:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

INFORMACIÓN VOLUNTARIA SOBRE LOS HECHOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO HÍBRIDO

(En caso de que el Solicitante lo desee, señale las circunstancias que, en su opinión, concurrieron en el proceso de contratación del producto híbrido como antecedentes y motivos por los que se solicita la revisión, así como todas aquellas alegaciones o manifestaciones complementarias que el solicitante estime oportunas).

- La información que me facilitó el personal de Banco CEISS relativo al producto híbrido no fue precisa y clara en relación con la naturaleza, funcionamiento y riesgos de la inversión en el mismo.
- La contratación del producto híbrido la formalicé bajo la presunción de que se trataba de un producto bancario sin riesgo alguno, como un depósito bancario.
- No recibí información ni documentación alguna sobre los términos del producto híbrido del que soy titular.
- A pesar de formalizar los documentos contractuales del producto híbrido, mi perfil de cliente es puramente ahorrador al no disponer de otras inversiones en productos de riesgo.
- Contraté conscientemente el producto híbrido sin entender los riesgos que implicaba dicha inversión.
- Otras consideraciones (complete o añada a continuación lo que estime adecuado):

ALCANCE DE LA SOLICITUD	
<p>Los clientes minoristas podrán solicitar la aplicación del Mecanismo de Revisión únicamente en el caso de que sean reconocidos por Unicaja Banco como aceptantes de la oferta de canje conforme a los términos de la nota de valores verificada y registrada en los registros administrativos de la CNMV. En todo caso, el Mecanismo de Revisión se pondrá en marcha únicamente en el caso de que la Oferta tenga éxito por considerarse cumplidas las condiciones para la efectividad de la misma contempladas en la mencionada nota de valores.</p> <p>La mera puesta a disposición de los clientes de esta solicitud no prejuzga el fondo del asunto, ni implica reconocimiento o allanamiento alguno por parte Banco CEISS en relación a la existencia de deficiencias en la comercialización del producto híbrido.</p> <p>Mediante la firma de la presente solicitud de aplicación del Mecanismo de Revisión propuesto por el FROB, el Solicitante acepta el carácter vinculante para ambas partes (el Solicitante y el FROB) de la valoración emitida por el Experto Independiente designado a tal fin.</p> <p>Ello no obstante, en el caso de que surgiera alguna discrepancia entre el Solicitante y el FROB referida a la forma de aplicación de este Mecanismo de Revisión, su conocimiento corresponderá a la jurisdicción civil.</p>	
PROTECCIÓN DE DATOS	
<p>Los datos personales proporcionados en la presente solicitud serán incorporados y tratados en ficheros cuyo titular y responsable es Banco CEISS S.A. La finalidad de dichos ficheros es recoger los datos de los clientes interesados en que se les aplique el Mecanismo de Revisión establecido por el FROB, y podrán ser cedidos según lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"), así como en su normativa de desarrollo. Vd. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 LOPD.</p> <p>De igual manera el firmante de la presente solicitud consiente expresamente que la entidad BANCO CEISS ceda al Experto Independiente la totalidad de los datos, documentos e información que obre en su expediente de comercialización así como aquella que el Cliente solicitante aporte, a los solos efectos de posibilitar la aplicación del Mecanismo de Revisión (i.e. revisión de la circunstancias del expediente con vistas a una resolución favorable o desfavorable) según lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"), así como en su normativa de desarrollo.</p> <p>El Solicitante manifiesta bajo su responsabilidad que los datos declarados y documentación aportada son ciertos, autorizando, en su caso, la consulta de los mismos en los respectivos ficheros de Banco CEISS S.A., por parte del Experto Independiente designado por el FROB para el análisis y revisión de la Solicitud.</p>	
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	FECHA DE PRESENTACIÓN (dd/mm/aaaa):
<p>FIRMA DE TODOS LOS TITULARES* O, EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE:</p> <p>*(Para la aplicación del Mecanismo de Revisión, en los casos de cotitularidad solidaria, bastará la firma de uno de los cotitulares representante a los meros efectos de la firma de la solicitud de aplicación de dicho Mecanismo).</p>	

[EN LA PAGINA SIGUIENTE SE INCLUYE INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS TITULARES E INDICACIONES RELEVANTES PARA FORMALIZAR SU SOLICITUD]

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS TITULARES QUE REALIZAN LA PRESENTE SOLICITUD

El Mecanismo de Revisión **ÚNICAMENTE SERÁ APLICADO EN CASO DE QUE PROSPERE LA OFERTA DE UNICAJA**. A tales efectos, es condición esencial de la efectividad de la Oferta que UNICAJA BANCO haya recibido aceptaciones a la Oferta de Canje de acciones de BANCO CEISS por acciones de UNICAJA BANCO y aceptaciones a la Oferta de Canje de Bonos CEISS por Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles en acciones (NeCoCos) y Bonos Perpetuos Contingentemente Convertibles en acciones (PeCoCos) de UNICAJA BANCO suficientes para que el Grupo Unicaja adquiriera, como mínimo, el 75% del capital de BANCO CEISS y del conjunto de Bonos CEISS o el porcentaje alternativo que pudiera estimar suficiente UNICAJA BANCO según lo dispuesto en el folleto de la oferta.

La aceptación del canje ofrecido por UNICAJA BANCO **NO GARANTIZA** que el Mecanismo de Revisión instrumentado por el FROB resulte en un efectivo pago a su favor, y que acceder a dicho Mecanismo, con independencia de su resultado, **NO PRIVA NI CONDICIONA** de efectividad ni al canje ni a la renuncia de acciones asumida por el Solicitante en la formalización de la documentación contractual de la citada Oferta de Canje.

El Importe bruto de la cantidad a pagar más el Valor de los Bonos de Unicaja Banco en ningún caso podrá superar el Importe Invertido. En todo caso, el Importe bruto de la cantidad a pagar está limitado a la cantidad de 200.000 euros por Titular.

El Solicitante acepta que, si le resultase favorable la resolución de la revisión de su expediente, como consecuencia de la presente Solicitud obtendrá, por todos los conceptos, la cantidad que resulte del siguiente cálculo:

Importe bruto de la cantidad a pagar = Importe Invertido – Valoración de los Bonos de Unicaja Banco – Diferencial de Intereses)**
--

** (El Importe bruto de la cantidad a pagar más el Valor de los Bonos de Unicaja Banco en ningún caso podrá superar el Importe Invertido. En todo caso el importe bruto de la cantidad a pagar estará limitado a la cantidad de 200.000 euros por Titular.)

Dónde:

Importe Invertido: importe de suscripción o precio de adquisición de los Valores, según hayan sido adquiridos en el momento de la emisión o posteriormente en mercado secundario.

Valor de los Bonos de Unicaja Banco: la valoración económica de los Bonos de Unicaja Banco entregados al Titular de los Valores como consecuencia de la Oferta. A tales efectos se tendrá en cuenta la valoración de los Bonos realizada por Oliver Wyman, según consta en la nota de valores de la oferta registrada en la CNMV. En este concepto se incluye el pago en efectivo que abonará Unicaja Banco a los titulares de los Valores por las fracciones de los Bonos de Unicaja Banco derivadas de la aplicación de la ecuación de canje, de acuerdo con las condiciones de la Oferta.

Diferencial de Intereses: diferencia entre la Rentabilidad del Importe Invertido y la Rentabilidad media de Depósitos, según estos términos se definen a continuación:

Rentabilidad del Importe Invertido: intereses brutos recibidos por el cliente como Titular de los Valores. La rentabilidad de cada emisión se ha estimado a partir de la información contenida en el folleto correspondiente para el periodo considerado entre su emisión y el 31/12/2013, teniendo en cuenta los cambios que afecten a los cupones comunicados por la entidad emisora mediante los correspondientes hechos relevantes.

Rentabilidad media de Depósitos: Intereses brutos que hubiera obtenido el Titular de los Valores en el caso de que hubiera contratado un depósito tradicional equivalente por el Importe Invertido desde el momento de la inversión en los Valores hasta el 31/12/13. El cálculo de la rentabilidad de los depósitos se ha realizado tomando las rentabilidades medias ponderadas para las nuevas operaciones de depósitos de hogares y sociedades no financieras y ajustadas al plazo de cada emisión. Esta información es publicada por el Banco de España en su boletín estadístico, (cuadro 19.9 del Boletín Estadístico del Banco de España correspondiente al periodo de inicio del pago de cupones).

INSTRUCCIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes estarán disponibles en su oficina de Banco CEISS o en la web de Banco CEISS.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará en la misma fecha en que comience el período de aceptación de la Oferta de Unicaja Banco y finalizará transcurridos 15 días naturales a contar desde que finalice el período de aceptación de la Oferta de Unicaja (pudiendo presentarse solicitudes hasta las 14:00 horas del último día de los mencionados 15 días naturales). Las solicitudes habrán de presentarse a través del Gestor del Canje de Banco CEISS que tenga asignado el Cliente.

Las solicitudes deberán estar debidamente cumplimentadas.

Le rogamos que, a efectos de garantizar una adecuada valoración de su caso, proporcione la máxima información y documentación sobre el mismo.

2. Rechazo de solicitudes

Podrán no ser aceptadas aquellas solicitudes que no se presenten de conformidad con estas instrucciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación. Igualmente, no serán admitidas solicitudes relativas a Titulares de participaciones preferentes / obligaciones subordinadas de Banco Ceiss que no hayan aceptado válidamente la Oferta de canje de Unicaja Banco S.A.U., en la fecha en la que se presente la Solicitud.

3. Instrucciones para formalizar la Solicitud

A. Titular/es: Debe indicar el nombre y apellidos de todos los titulares de la cuenta de valores a través de la cual se realizó la compra de los títulos.

En los campos "Tipo de documento de identificación" debe indicar si se trata de (i) su documento nacional de identidad; o (ii) su tarjeta de residencia; o (iii) su pasaporte o documento de similar naturaleza de su país de residencia habitual y en los campos "Nº Documento de identificación" debe indicar el número dicho documento de identificación.

B. Representante/s: En caso de que el/los titular/es comparezca/n mediante representante deberá acreditar dicha representación por cualquier medio válido en Derecho. En dicho caso se deben completar los campos correspondientes según se indica en el punto anterior.

C. Co-titulares: Para los casos de contratos de inversión en Participaciones Preferentes y/o Deuda Subordinada de las cajas integradas en Banco Ceiss con varios titulares, en los que parte de los co-titulares acepten la Oferta de Unicaja y otros no, conviene aclarar que Unicaja Banco exige la aceptación de todos y cada uno de los titulares para considerar aceptada válidamente la Oferta del Canje; de modo que si para dicho contrato no consta la aceptación de todos los co-titulares en la orden de valores de aceptación y en el acta de manifestaciones, los co-titulares que hubieren formalizado dicha orden y acta de manifestaciones no serán reconocidos como titulares minoristas que han aceptado válidamente el canje. Por tanto, no podrán solicitar la aplicación del Mecanismo de Revisión.

D. Domicilio a efecto de notificaciones: Indicar la dirección postal o dirección de correo electrónico en la que desea recibir las notificaciones que se emitan con motivo de la presente solicitud.

E. Identificación de la emisión: Indicar tanto el número ISIN (número que identifica los títulos valores mobiliarios suscritos) que encontrará en la orden de compra correspondiente, como el número de la cuenta de valores a través de la cual se realizó la suscripción de los títulos.

La documentación aportada por el solicitante será tenida en cuenta como alegaciones por el Experto Independiente adicionales a la información/documentación facilitada por Banco Ceiss para el análisis y revisión de su expediente de comercialización del producto híbrido.

4. Experto Independiente

PwC Auditores S.L. es el experto independiente contratado por el FROB para la revisión de las solicitudes, facilitando al FROB el resultado de las valoraciones que considere razonables en relación a la concurrencia de los criterios de revisión publicados por el FROB para cada una de las solicitudes recibidas y admitidas a revisión.

*_*_*